

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES****Resolución Directoral N° 415 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes,

11 OCT 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 386/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 23 de setiembre de 2013; Informe N° 001/2013-MINAGRI-PEBPT-CE ADS N°018-2013 de fecha 11 de octubre de 2013; Nota de Envío N° 3778/2013 de fecha 11 de octubre de 2013; y,

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

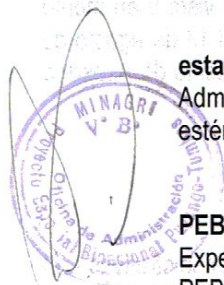
Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 386/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 23 de setiembre de 2013**, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 018/2013-MINAGRI-PEBPT-DE **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL TRANSFORMADOR DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PUERTO EL CURA"**, cuyo valor referencial asciende a **S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles)** con precios vigentes al mes de agosto de 2013, incluido IGV;

Que, a través del **Informe N° 001/2013-MINAGRI-PEBPT-CE ADS N°018-2013 de fecha 11 de octubre de 2013**, el Presidente del Comité Especial que conduce el Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 018/2013-MINAGRI-PEBPT-DE **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL TRANSFORMADOR DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PUERTO EL CURA"**; remite al Director Ejecutivo del PEBPT, las Bases Administrativas del aludido Proceso de Selección, solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante **Nota de Envío N° 3778/2013 de fecha 11 de octubre de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución respectiva;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma, establece que: **"El presente Decreto Legislativo y**



Resolución Directoral N° 415 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...); asimismo, el artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad, del referido Decreto Legislativo, precisa que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente Norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las **Bases debidamente aprobadas**, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado -, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad (...)". Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad (...). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación (...)";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 290-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de agosto de 2013, y con el visado de Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 018/2013-MINAGRI-PEBPT-DE "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL TRANSFORMADOR DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PUERTO EL CURA**", cuyo valor referencial asciende a **S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles)** con precios vigentes al mes de agosto de 2013, incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. EUIB. LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo (e)

MINAGRI - PEBPT
Dirección Ejecutiva

057